

INFORME DE LOS INGRESOS RECAUDADOS DE LOS FONDOS ESPECIALES ACUMULADOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

Este informe se presenta en cifras de millones de pesos y se consolida en términos de recaudo, en concordancia con las proyecciones de estos recursos realizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El informe presenta el recaudo acumulado del año 2022, tomando como fuente, la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera de la Nación (SIIF Nación), en los reportes de ejecución de ingresos, en los siguientes conceptos:

I. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, conforme a la Ley 1743 de 2014.

II. Fondo Financiación Sector Justicia.

1. Ingresos recaudados de los Fondos Especiales acumulados del año 2022

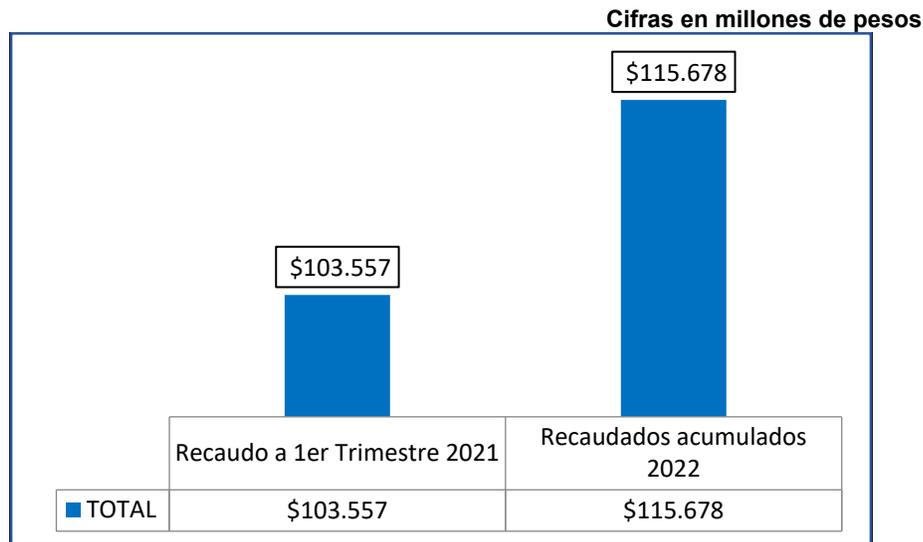
En la tabla 1 se observa que el valor recaudado acumulado de los Fondos Especiales en lo corrido del año 2022 de **\$115.678 millones**, de los cuales \$22.956 millones (20%) corresponden al Fondo para la Modernización y \$92.722 millones (80%) al Fondo Financiación Sector Justicia. De esta manera, se ha recaudado un 20% de los \$591.186 millones proyectados para toda la vigencia 2022. Es de notar que mientras en las estimaciones realizadas para este año se calculó un incremento del 4,3% acorde con la inflación esperada, se ha presentado un incremento nominal del 12% respecto de la cifra recaudada en el mismo trimestre del año anterior, comportamiento que puede estar ligado a la recuperación de la economía y a la subida de las tasas de interés de colocación del Banco de la República que influyen directamente en la tasa TRM de la cual dependen los rendimientos que recibe el Fondo para la Modernización. De otro lado, la Superintendencia de Notariado y Registro ha trasladado los recursos de Ley 55 correspondientes al mes de enero, presentando un retraso de solo dos meses frente al año de retraso que se presentaba hace un año.

Tabla 1. Comparativo de ingresos recaudados acumulados año 2022 vs lo proyectado para la vigencia total de 2022, y lo recaudado en el año 2021 de los Fondos Especiales.

| FONDO | Recaudo a 1er Trimestre 2021 | Proyección de recaudo en la vigencia 2022 | Recaudados acumulados 2022 | COMPORTAMIENTO | |
|--------------------------------------|------------------------------|---|----------------------------|--|---|
| | | | | Variación Frente al mismo periodo del año 2021 | Ejecutado Frente a la proyección total del año 2022 |
| | | | | | |
| Fondo para la Modernización ley 1743 | \$ 20.105 | \$ 248.676 | \$ 22.956 | 14% | 9% |
| Financiación Sector Justicia | \$ 83.452 | \$ 342.509 | \$ 92.722 | 11% | 27% |
| TOTAL | \$ 103.557 | \$ 591.186 | \$ 115.678 | 12% | 20% |

Fuente: Cifras SIIF Nación / Proyección de Ingresos Unidad de Planeación DEAJ

Gráfica 1. Comparativos ingresos recaudados acumulados de los Fondos Especiales del año 2022 Vs. lo recaudado en el año 2021.

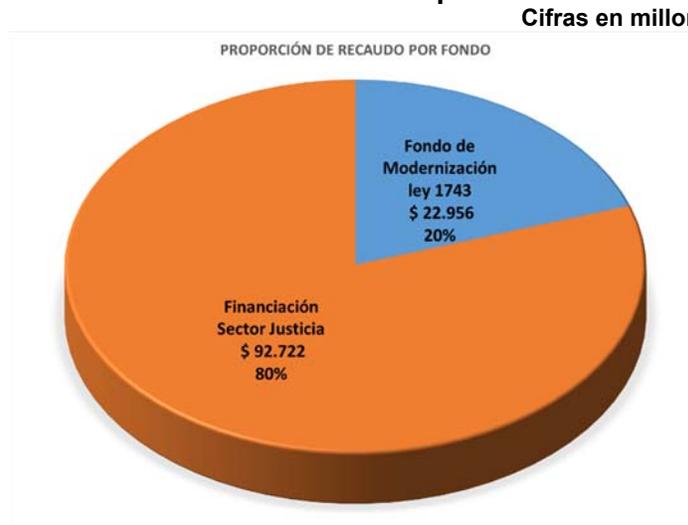


Fuente: Cálculos realizados por el Grupo de Fondos Especiales DEAJ/ Cifras en millones de pesos.

Respecto de la variación de los ingresos recaudados de los Fondos Especiales del año 2022, se evidencia un incremento de \$12.121 millones (12%) con relación al mismo período de la vigencia 2021, al pasar de \$103.557 millones a \$115.678 millones.

Este incremento se sustenta principalmente en el recaudo del Sector Justicia, que presentó un aumento del 11% y su proporción de los ingresos es del 80% como se ve en la Gráfica # 3.

Gráfica 3. Comparativo entre los dos Fondos Especiales en el 1er Trimestre de 2022



Fuente: Cálculos realizados por el Grupo de Fondos Especiales DEAJ/ Cifras en millones de pesos.

Esto gracias a la gestión realizada por el Grupo de Fondos Especiales, en el cobro de lo adeudado por la Superintendencia de Notariado y Registro, referente a los recursos establecidos en la ley 55 de 1985 a favor de la Rama Judicial.

1.1 Informe discriminado de los ingresos recaudados por los conceptos de los Fondos Especiales acumulados del año 2022.

A continuación, se presenta el detalle discriminado de los ingresos recaudados acumulados de la vigencia 2022 de los dos conceptos de los Fondos Especiales, con el detalle de las variaciones.

1.1.1. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia – Ley 1743 de 2014.

En el primer trimestre de la vigencia 2022 se recaudaron \$22.956 millones por concepto de Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, lo que equivale al 9% de ejecución de lo proyectado en este Fondo para la vigencia 2022, cuya meta total es de \$248.676 millones. Si bien el avance de la meta parece bajo en el periodo, corresponde con los flujos esperados para un primer trimestre del año en el cuál no ha concluido el primer proceso de prescripción de depósitos judiciales, proceso que constituye la principal fuente de ingresos de la Rama Judicial.

Se presentó un incremento en el recaudo de \$2.850 millones (14%) frente al mismo período de la vigencia 2021. Cabe anotar, que los ingresos recaudados pasaron de \$20.105 millones en el primer trimestre del año 2021 a \$22.956 millones en el mismo trimestre del año 2022.

Tabla No. 2. Comparativo de ingresos recaudados acumulados del año 2022 vs. Lo recaudado en el año 2021 por conceptos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (Ley 1743 de 2014).

Cifras en millones de pesos

| I. FONDO MODERNIZACIÓN LEY 1743 DE 2014 | | | | |
|---|------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|
| I. FONDO ESPECIAL | A marzo de 2021 | A marzo de 2022 | Variación absoluta | Variación relativa |
| Derechos Aranceles Emolumentos y Costos | 367,56 | 1.293,80 | 926,24 | 252% |
| Arancel Judicial 1743 | 325,72 | 323,12 | - 2,60 | -1% |
| Contribución Especial Arbitral | 461,55 | 294,18 | - 167,37 | -36% |
| Contribución Especial Arbitral de Contenido Económico | 35,98 | 78,22 | 42,23 | 117% |
| Prescripción Depósitos Judiciales (No Reclamados y en Condición Especial) | 0,60 | - 727,70 | - 728,30 | |
| Impuesto de Remate | 2.766,64 | 3.620,68 | 854,04 | 31% |
| Juramento Estimatorio | 294,29 | 11,26 | - 283,03 | -96% |
| Multas Judiciales (SSF) y Cauciones (CSF) | 2.202,20 | 149,26 | - 2.052,95 | -93% |
| Rendimientos (de cuentas Fondo De Modernización, Ahorro Activo y Tradicional) | 134,70 | 158,59 | 23,89 | 18% |
| Rendimientos (de Depósitos Judiciales) | 13.515,98 | 17.754,28 | 4.238,30 | 31% |
| TOTAL: | 20.105,23 | 22.955,69 | 2.850,46 | 14% |

Fuente: SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera) / Extractos Cuentas Banco Agrario.

La mayoría de las cuentas del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia presentan una disminución en el periodo respecto del mismo trimestre del año anterior, pero de forma agregada el incremento es positivo. Lo anterior por lo representativo del incremento de los rendimientos de los depósitos judiciales y el efecto del ingreso de 878,49 millones de pesos que ingresaron a la cuenta de derechos, emolumentos y costas, provenientes de la cancelación definitiva de 75 cuentas de ahorro activo y tradicional, acorde con la Circular DEAJC19-43 de junio 11 de 2019 por la cual se establecen los lineamientos para el saneamiento de las cuentas de gastos ordinarios del proceso que otrora manejaban los despachos judiciales.

Las cuantías más afectadas con disminución son:

- **Contribución especial arbitral.** Disminuyó de 461,55 a 294,18 millones de pesos, constituyendo un cambio de (-36%) con respecto al recaudo en esa cuenta en el mismo trimestre del año anterior. Los cambios en el recaudo de este concepto son totalmente ajenos a la gestión de la DEAJ dado que de una parte su causación depende del uso por los usuarios de la justicia de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y desacuerdos, y de otro lado, el control de los árbitros y del efectivo pago de la contribución, corresponde exclusivamente al Ministerio de Justicia y del Derecho.
- **Prescripción de depósitos judiciales.** En el periodo no se presentaron ingresos por prescripción, sino egresos por reactivación de depósitos. Dado que se hacen dos procesos de prescripción al año, el flujo de ingresos se presenta habitualmente en los trimestres II y IV, por lo que en este se encuentra dentro de lo normal que únicamente se presenten egresos por concepto de reactivación de depósitos judiciales a solicitud de los despachos judiciales. Para el presente año se espera un incremento significativo en la prescripción de depósitos como efecto de la información dada a conocer a CONSEJOS Seccionales y a Comisiones de Disciplina Judicial, respecto de los despachos que no han prescrito depósitos de más de 10 años de constituidos y que se encuentran en condición de ser prescritos por estar en condición especial o autorizados no reclamados. En efecto, solamente en el primer proceso de prescripción en curso actualmente, han sido seleccionados para prescribir depósitos por un monto que supera los 32.231 millones de pesos; lo cual mejora las expectativas de recaudo por este concepto.
- **Juramento estimatorio.** El recaudo proveniente de sanciones impuestas por los jueces a litigantes que sobre estiman las pretensiones de forma significativa e injustificada, acorde con el inciso cuarto y el párrafo del artículo 206 del Código General del Proceso; disminuyó de 294,29 a 11,26 millones entre los dos periodos comparados, representando una disminución del (-96%). Es de notar que el monto y frecuencia de esas sanciones no depende de la gestión de la DEAJ, sino únicamente de la recurrencia en la presentación de tal hecho y en la disposición de los jueces de la República a aplicar tal sanción. Este último se puede ver afectado por el desgaste del despacho en la verificación y aplicación de tal medida, en concurrencia con el volumen de trabajo global del mismo.
- **Multas y cauciones.** El recaudo por multas disminuyó de 2.202,20 a 149,26, lo cual significa una disminución del (-93%) con respecto al mismo primer trimestre en el año anterior. Si bien en este trimestre se dio una devolución que correspondía a un reintegro por 2.732 millones que habían ingresado el año anterior por consignación errada; el

recaudo por multas empieza a tener disminución en su recaudo y ello continuará por los años 2022 hasta el 2026 (periodo en que las multas a favor de la rama se cobrarán o prescribirán), dado que la Ley 2197 de 2022 en su artículo 6, establece que los recursos por multas penales impuestas a partir de la vigencia de esa Ley se girarán al Ministerio de Justicia y del Derecho para cofinanciar infraestructura y dotación de centros penitenciarios y carcelarios en todo el territorio nacional, por lo que ya no serán recursos del Fondo para la Modernización.

Las siguientes cuentas presentaron incrementos significativos que compensaron con creces a las cuentas que tuvieron déficit:

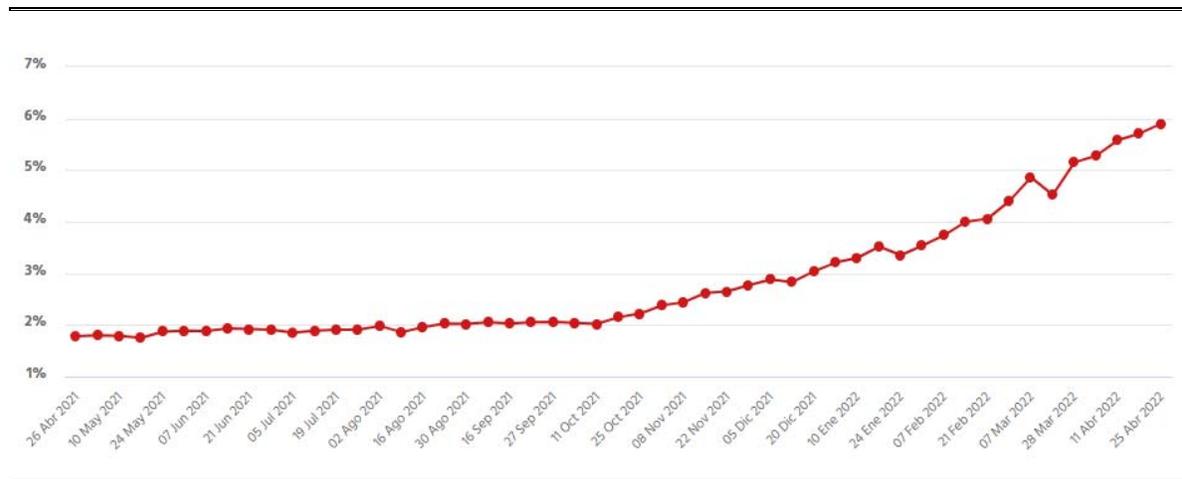
- **Rendimientos de los Depósitos Judiciales y cuentas Fondo de Modernización**, se incrementaron en \$ 4.238,30 millones (31%) y \$23,89 millones (18%) respectivamente, al presentarse un alza en la DTF, tasa con la que se calculan los rendimientos para la Rama Judicial, que presentó un crecimiento sostenido desde octubre de 2021 hasta la fecha, respecto a las presentadas en el año corrido anterior, como se observa e la gráfica No. 3.

En el año 2020 la tasa estuvo entre un 4.5% y 2%. En el año 2021 entre el 1.91% y 2.02% de enero a octubre, en noviembre y diciembre de estuvo entre 2.02% y 3.21%, y a abril ya se encuentra alrededor del 6%.

El **depósito a término fijo –DTF–** es la tasa de interés calculada como promedio ponderado semanal por monto de las tasas promedio de captación diarias de los CDT a 90 días.

La tasa DTF reacciona en el mismo sentido de la tasa de colocación que establece el Banco de la República, en tanto que los bancos buscan mantener constante la tasa de intermediación, que corresponde a la diferencia entre la tasa DTF y la de colocación. En este sentido, se espera que la DTF continúe aumentando y se mantenga alta durante el resto del año según las estimaciones del mismo Banco de la República.

Gráfica 3. Comparativos DTF de abril del año 2021 a abril de 2022.

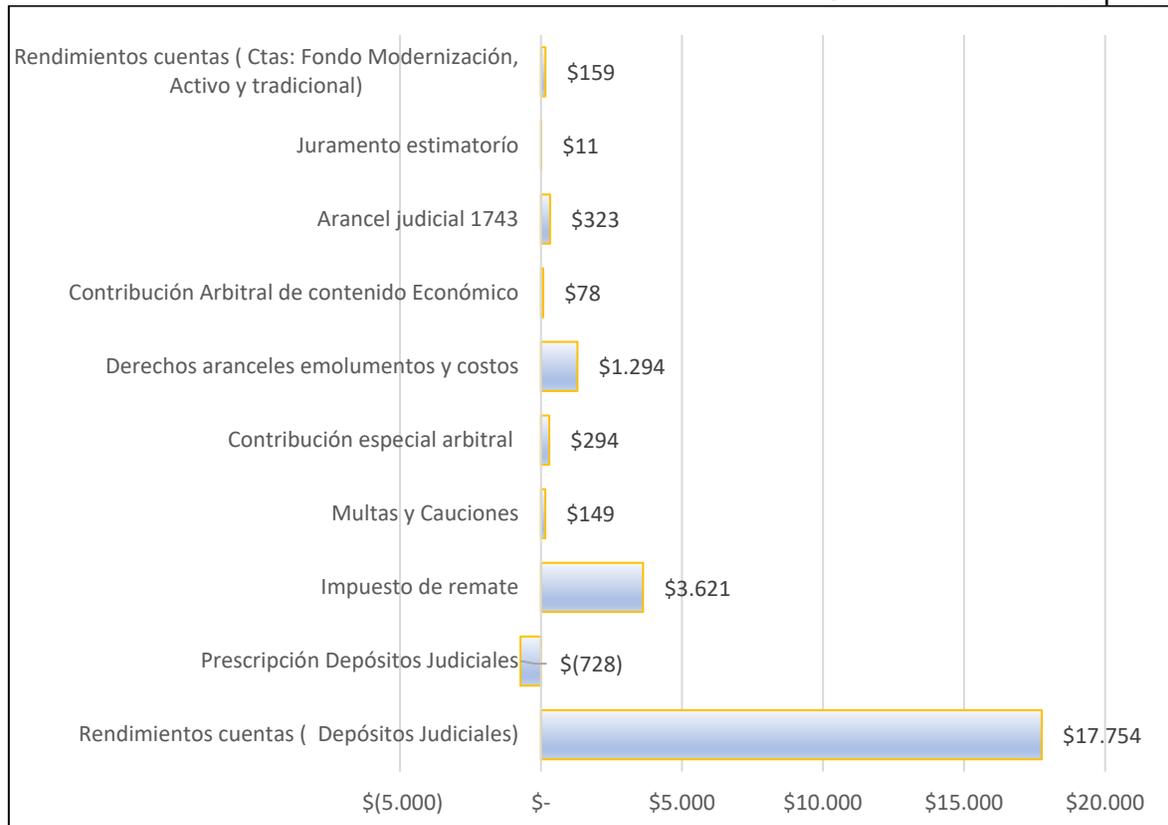


Fuente: Anif, Centro de Estudios Económicos

- Derechos Aranceles Emolumentos y Costos:** Presentó un incremento del 252%, debido a que en este periodo, como se indicó al inicio, se recibieron recaudos de los despachos judiciales referente a la gestión realizada por el Grupo de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, relacionada con la cancelación de 75 cuentas de ahorro activo y tradicional (operación guiada con las Circulares DEAJC19-43 y DEAJC19-65), situación que refleja un comportamiento atípico y positivo en el recaudo de esta cuenta, pero que no se vuelve a presentar en las mismas proporciones hacia futuro. Se espera, sin embargo, que para el resto de la vigencia 2022 se cancelen las 25 cuentas restantes que persisten con un valor de 533,11 millones.
- Impuesto de Remate:** Presentó un incremento del 31%, pasando de 2.766,64 millones en el primer trimestre de 2021 a 3.620,68 millones en este periodo. Valga anotar que en el monto y frecuencia de este concepto de ingreso, no influye la gestión del Grupo de Fondos Especiales, pues no es una variable sobre la que tenga injerencia. También es importante tener en cuenta que por la frecuencia de eventos en los que los remates se declaran improbados, nulos o sin efectos, el número de devoluciones de esta cuenta es el más significativo.

Gráfica 4. Porcentajes de participación de las Cuentas del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia (Ley 1743 de 2014) en el recaudo del primer trimestre del 2022.

Cifras en millones de pesos



Fuente: Cálculos realizados por el Grupo de Fondos Especiales DEAJ.

El gráfico resalta en su orden, el porcentaje en la participación del recaudo de las cuentas del Fondo para la Modernización del año 2022, y evidencia que:

- La cuenta que contribuye en mayor porcentaje en los ingresos recaudados es la de **rendimientos de depósitos judiciales** en un **77,30%**.
- Le siguen las cuentas de **Impuesto de Remate y Derechos, emolumentos y costas** con un **15,8%** y **5,6%** respectivamente de participación.

1.1.2. Fondo Financiación Sector Justicia

Conforme se aprecia en la siguiente tabla, los ingresos recaudados de este fondo, en el primer trimestre del año 2022, fueron de **\$92.722,30 millones**, presentándose un incremento de \$9.270,23 millones (11,11%) en comparación con el recaudo del año 2021. Se ha recaudado el 27,07% de lo proyectado anual para el Fondo Sector Justicia, considerando que la meta para el año es de \$342.509 millones.

Tabla No. 3 Comparativo ingresos recaudados por concepto de Financiación Sector Justicia del año 2022 vs. lo recaudado en el año 2021.

Cifras en millones de pesos

| FONDO FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA | | | | | | |
|--|-----------|------------------|--------------------|--------------------|-----------------|----------------------|
| Fuente de ingreso | Año 2021 | Año 2022 | Variación absoluta | Variación relativa | Proyectado 2022 | Porcentaje de avance |
| Tributación Especial de las Notarías para la Administración de Justicia (Ley 6 de 1992) | 24.931,34 | 27.700,89 | 2.769,55 | 11,11% | \$ 115.938 | 23,89% |
| Reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro (Ley 55 de 1985) | 58.520,72 | 65.021,41 | 6.500,69 | 11,11% | \$ 226.571 | 28,70% |
| Total: | 83.452,07 | 92.722,30 | 9.270,23 | 11,11% | \$ 342.509 | 27,07% |

Fuente: Superintendencia de Notariado y Registro / SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera).

De los dos componentes del ingreso recaudado del Fondo para la Financiación del Sector Justicia en el año 2022, la tributación especial de notarías en virtud de lo establecido en el **artículo 363** de la **Ley 1819 de 2016**¹, representó el **29,88%** del total de recursos del precitado Fondo, en tanto que la reasignación de ingresos de la Superintendencia de

¹ Ley 1819 de 2016 art. 363 inc 1°: “**Aporte especial para la administración de justicia.** En desarrollo del artículo [131](#) de la Constitución Política, créase un aporte especial para la administración de justicia, que será equivalente al 12,5% de los ingresos brutos obtenidos por las notarías por concepto de todos los ingresos notariales. Este gravamen no se aplicará a las notarías que de conformidad con lo establecido en la Ley [29](#) de 1973 y en los Decretos [1672](#) de 1997, 697 de 1999 y 1890 de 1999 reciben el subsidio a los notarios de insuficientes ingresos”.

Notariado y Registro de acuerdo con las **leyes 55 de 1985 y 1753 de 2015** y la distribución que realiza la Dirección Nacional de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondió **al 70,12%** del total de los ingresos de este Fondo en el primer semestre de 2022.

A continuación, se muestra la información al año 2022 detallada por los dos conceptos de ingresos del Fondo Financiación Sector Justicia:

- **Tributación Especial de las Notarías para la Administración de Justicia- Ley 6 de 1992**

Se reportan ingresos recaudados **de \$ 27.700,89** millones en el primer trimestre del año 2022, es decir, se incrementa en \$ 2.769,55 millones (11,11%) lo registrado en el mismo período de la vigencia 2021.

- **Reasignación de Ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro – Ley 55 de 1985**

Se reportan ingresos recaudados **por \$ 65.021,41** millones en el año 2022, es decir \$6.500,69 millones (11,11%) más que en el mismo período del año 2021. Esta variación positiva se presentó gracias a la gestión realizada por el Grupo de Fondos Especiales, en el cobro de lo adeudado por la Superintendencia de Notariado y Registro, referente a los recursos establecidos en la ley 55 de 1985 a favor de la Rama Judicial.

Cordialmente,

José Mauricio Cuestas Gómez
Director Ejecutivo de Administración Judicial

Fuentes: Grupo Fondos Especiales, SIF Nación, Reportes Superintendencia de Notariado y Registro.

Elaboró: José Miguel Cubillos Munca – Profesional 20, Grupo Fondos Especiales.
Aprobó: Elkin Gustavo Correa Leon. Director Unidad de Presupuesto.